

Escuon de alcaide de don
 sun diego fides Regidor de don
 9 de set 6019 de don

330

332-

Las causas de Merced de la Villa de Vergara dia de senor
 san miguel arcangel que segun tan veinte y nueve de luno de setiembre de mill
 queyscientos y treinta y tres años estando juntos y congregados como lo
 de uso y costumbre para examinar y fetos = de onofre Justicia y Re
 gimiento de la dicha villa para pagar las Acciones Nuevas de la
 Justicia y Regimiento de la dcha villa sobre officios publicos de la gobernacion
 de la dicha villa y los demas acostumbrados de se de el y nom
 brar Creada maño en la dicha villa para año Primer
 binidero = Especial Anombrada mente Andres B de Ve
 nezbar alde y Juez ordinario de la dicha villa y intermino
 y Jurisdiccion Real Rex nuestro señor Joan perez de madaria
 ga Sindico Procurador general del dicho concejo = Joanchoa Berro
 ma galasca y Joan pael de Lariaga fides Regidores de la villa
 de la dicha villa = Pedro de cumeta y Pedro martin de Arana
 Diputados de la dcha Universidad de Mirano ante Senpruena
 de mi Pedro de yguenar Secuano de sumag de numero de la
 dicha villa y Velino de la dcha pruenca año = Janu
 estando juntos con los demas cavalleros bispo de algo de l cuerpo y re
 Jurisdiccion hicieron las dichas acciones de alcaide y Regimiento y ofi
 ciales de la dicha gobernacion de la dicha villa y otros officios
 acostumbrados para el dicho año Primer binidero desde el dho
 dia de senor san miguel de setiembre de mill y seyscientos y treinta
 y tres asta san miguel de mill y seyscientos y treinta y quatro en la
 forma y manera siguiente

Primera mente Los dichos señores Alcaide sindaco Procurador
 general y fides Regidores de l cuerpo de la dicha villa true diron
 sendos carteles escritos en ellos los nombres de sendas Personas para
 que el primero que a llure fuese mayordomo de la fabrica de la
 yglusia parroghral de senor san pedro de la dicha villa
 asta primero de noviembre biniente de el dicho año de mill
 y seyscientos y treinta y quatro = y Gavindolo Merido

Los dichos cartelas en Uncantano de asofar que viene
Para este fin y efecto y para lo demás que se sigue.
Yo Declarado y en esta habiendo me buelto a libras
mayordomo de la dha villa sellado a mi minchacho y sellado sacase
fabriquero del dicho cantano Uncantano y echo así en
este escríto el nombre de Don Pedro de Castiella
Vecino de la dicha villa el qual fue abido
y tenido por tal dho mayordomo fabriquero Para
durante el dicho año conforme a la Costumbre usada
y guardada en la dicha villa

Aceptacion
Luego el dicho Don Pedro de Castiella fue llamado
al dicho Ayuntamiento y habiendo se le echo notorio de la
muerte de tal mayordomo fabriquero el qual Dió
que bastava al dicho Ayuntamiento en orden a la
costumbre de que dello se previene serivano Público
Yo fe en forma de derecho

Luego en siguiente consiguiendo la dicha Señal Para
hacer al de síndico fiel Regidores y diputados de
del cuerpo de la dicha villa sus Vecindad
de Villavieja se escrivieron y asentaron por menudo
en sendos cartelas los nombres de los cavalleros hijos
dalgo Vecinos pagados y abonados del cuerpo
de la dicha villa que entran y comienzan entrar
en la dicha Señal Para hacer las dichas
Señales quon las personas siguientes

Asqui de yuso son
Los nombres de los dichos
Vecinos hijos dalgo